

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJEC. ALIM. 2021-00703

NOTIFICADO POR ESTADO No. 59 DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

Teniendo en cuenta que no obstante el extremo demandante allegó los extractos bancarios requeridos (archivos N° 44), ninguna de las partes ha aportado la correspondiente actualización de la deuda y/o cruce de cuentas, necesarias para continuar con la conciliación, se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER la audiencia de conciliación programada para el **11 de abril de 2024 a la hora de las 9:00 a.m.**

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que en el término de quince (15) días, alleguen la actualización de la deuda y/o cruce de cuentas, luego de lo cual se reprogramará la mencionada audiencia.

Comuníqueseles a través del mecanismo más eficaz.

NOTIFÍQUESE




Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37e5a3d299fd07e0207047568567f1baa3af7d712103062c8ca36706937af7b0**

Documento generado en 10/04/2024 04:03:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4
 : +57 (601) 353-2666 Ext 71007
 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

DMNN

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

REF: EJE ALI 2022-00235

NOTIFICADO POR ESTADO No. 58 DEL 11 DE ABRIL DE 2024.

Se agrega a los autos la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por la pasiva y se pone en conocimiento de la parte demandante, por el término de cinco (5) días, para que manifieste lo que a bien tenga. Comuníquesele por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fb716730f0b0015d6c82fc77281737ba1d061ec39d95b1f30caa139628e4d8e**

Documento generado en 10/04/2024 11:53:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>